



GOBIERNO REGIONAL
DE LA ARAUCANÍA

RESOLUCION EXENTA N° 1208 / 14

REF.: Aprueba Bases Administrativas y Bases Técnicas y llama a licitación pública para la “**DIFUSION DE IMAGEN CORPORATIVA MEDIANTE BANNER ELECTRONICO**”

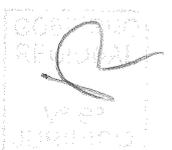
TEMUCO, 09 JUN. 2014

VISTOS:

1. La Ley N° 20.713 del año 2013, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año 2014;
2. La Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios;
3. El D.S. 250 de 09.03.2004, Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y sus modificaciones posteriores;
4. Las Políticas y Condiciones de Uso del Sistema de Compras y Contrataciones Públicas;
5. La Resolución Exenta N°001 (02.01.2014) de Gobierno Regional de La Araucanía, que aprueba desglose Presupuesto Programa 01 Gastos de Funcionamiento año 2014 y sus modificaciones posteriores;
6. El Formulario de Pedido N° 106 fecha 09 de Junio de 2014 del Sr. Intendente y Ejecutivo del Gobierno Regional de La Araucanía;
7. Las Bases Administrativas, Bases Técnicas y Anexos N° 1 al N° 4 de la Licitación Pública para la “**DIFUSION DE IMAGEN CORPORATIVA MEDIANTE BANNER ELECTRONICO**”.
8. La Resolución Exenta N° 625 de fecha 01.04.2010, que delega funciones en determinadas materias en el Sr. Jefe de División de Administración y Finanzas;
9. El Decreto Supremo N° 683 de fecha 11.03.2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que nombra Intendente en la Región de La Araucanía a Don Francisco Huenchumilla Jaramillo;
10. Las facultades contempladas en la Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional;
11. La Resolución N° 1.600 de 2008 de Contraloría General de La República.

CONSIDERANDOS:

1. Que el Gobierno Regional de la Araucanía requiere en áreas y funciones de su competencia potenciar y consolidar su imagen corporativa en medios electrónicos web de alta convocatoria pública ratificado a través de sus lecturas diarias, además, provocar la inquietud del ciudadano del ingreso a página web del Gobierno Regional a objeto de propiciar la efectiva participación de la comunidad en las políticas regionales de su competencia.



2. Que, revisado el catálogo de Convenio Marco en el Sistema de Compras Públicas www.mercadopublico.cl, no se encuentra disponible el producto requerido de contratación de frases radiales en las condiciones que se expresa en las presentes bases, por lo que corresponde efectuar un llamado a licitación pública;
3. Que, la licitación pública, que debe llevar a cabo este Gobierno Regional, debe ser un procedimiento administrativo de carácter concursal, que garantice la igualdad del oferente, la transparencia de los procesos, oportunidad, calidad y precios de los productos, como asimismo el resguardo del patrimonio fiscal;
4. Que, existe la disponibilidad presupuestaria para realizar la referida contratación;
5. Que, en mérito de lo anterior, es necesario efectuar el llamado a licitación pública, para la “DIFUSION DE IMAGEN CORPORATIVA MEDIANTE BANNER ELECTRONICO”, en el sentido que se expresa en la parte resolutive.

RESUELVO:

- 1° **APRUÉBENSE** las siguientes Bases Administrativas, Técnicas y los respectivos Anexos del número 1 al 4, para la licitación pública denominada: “DIFUSION DE IMAGEN CORPORATIVA MEDIANTE BANNER ELECTRONICO”, del Gobierno Regional de La Araucanía, documentos cuyos textos integros se transcribe a continuación:

**BASES ADMINISTRATIVAS PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA
“DIFUSION DE IMAGEN CORPORATIVA MEDIANTE BANNER ELECTRONICO”**

ARTICULO 1

NOMBRE DE LA PROPUESTA: DIFUSION DE IMAGEN CORPORATIVA MEDIANTE BANNER ELECTRONICO

FINANCIAMIENTO: Programa 01 Gastos de Funcionamiento para el año 2014 del Gobierno Regional de La Araucanía, imputación 22.07.001 “Servicios de Publicidad”

MODALIDAD: Licitación Pública igual o inferior a 100 UTM

PRESUPUESTO ESTIMADO

AÑO 2014: \$3.570.000.- (Tres millones quinientos setenta mil pesos).
Incluyendo todos los impuestos y para la totalidad del servicio.

ARTICULO 2

Para la correcta interpretación de las presentes Bases Administrativas, se entenderá por:

MANDANTE: El Gobierno Regional de La Araucanía, que es la entidad que llama la licitación, adjudicará la propuesta de acuerdo a lo señalado en estas bases y financiará la Adquisición materia de la presente licitación.

OFERENTE: Proveedor que participa en un Proceso de Compras, presentando una oferta o cotización.

BASES

ADMINISTRATIVAS: Documentos aprobados por la autoridad competente que contienen de manera general y/o particular, las etapas, plazos, mecanismos de consulta y/o aclaraciones, criterios de evaluación, mecanismos de adjudicación, cláusulas del contrato definitivo, y demás aspectos administrativos del Proceso de Compras.



PROPUESTA: La oferta presentada por un oferente en la licitación, la que deberá ajustarse y acompañarse de los antecedentes establecidos en las presentes bases y demás documentos que regulan la licitación.

BASES TÉCNICAS: Documentos aprobados por la autoridad competente que contienen, de manera general y/o particular, las especificaciones, descripciones, requisitos y demás características del bien o servicio a contratar.

ARTÍCULO 3 OBJETIVO

Las presentes bases tienen por objeto reglamentar la contratación de difusión de imagen corporativa mediante banner electrónico en el sistema Mercado Público, y conforme a detalle indicado en las bases administrativas y técnicas respectivas.

ARTÍCULO 4 OFERENTES QUE PUEDEN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA

Podrán participar en la licitación personas naturales o jurídicas del rubro, que emitan facturas (contribuyente de 1ª categoría) y que cumplan con las Bases Administrativas y Bases Técnicas indicadas en estas bases.

Sin perjuicio de lo señalado, para poder contratar con el Gobierno Regional de la Araucanía, el adjudicatario deberá estar inscrito en el Registro de Proveedores de la Dirección de Compras y Contratación Pública www.chileproveedores.cl, según lo dispuesto en el inciso cuarto del artículo 16 de la Ley N° 19.886 y el inciso tercero del artículo 66 del Reglamento de ese texto legal.

ARTÍCULO 5 CONDICIONES PREVIAS A LA PRESENTACION DE LA PROPUESTA

Se asume que los oferentes han estudiado cuidadosamente las presentes Bases Administrativas, Bases Técnicas, y las condiciones en que se ejecutará la propuesta.

La sola presentación de la oferta, constituirá aceptación de las Bases Administrativas, Bases Técnicas, Aclaraciones a la Propuesta y demás antecedentes, por parte del oferente y de la normativa vigente en las materias objeto de la propuesta.

Los oferentes sólo podrán realizar una oferta a la Línea de la Licitación, si por error postularan a más se considerará como oferta válida su oferta mas baja de la línea que postula desechándose las siguientes.

ARTÍCULO 6 DE LOS PLAZOS

Los servicios requeridos son catalogados como de simple y objetiva denominación dado que no conllevan al participante a realizar un mayor esfuerzo en su preparación, toda vez que el servicio técnico requerido está descrito por el mandante, y el oferente sólo debe adjuntar documentación básica y llenar anexos simples requeridos, pudiendo por tales motivos utilizar, si se estima conveniente los tiempos mínimos entre el llamado y apertura de las ofertas.

a) Publicación : Se publicará en el portal www.mercadopublico.cl el día **Lunes 09 de Junio de 2014**.

b) Consultas : Si algún participante necesita aclaraciones acerca de los documentos de la licitación, deberá hacer sus preguntas a través del portal de Internet www.mercadopublico.cl, hasta el día **Miércoles 11 de Junio de 2014, a la hora fijada en el portal**.

c) Aclaraciones : Las correspondientes respuestas a las preguntas recibidas, además de las aclaraciones que el Gobierno Regional de La Araucanía estime adecuado emitir, serán publicadas en el portal el día **Jueves 12 de Junio de 2014**.

d) Apertura : Las ofertas se recepcionarán a través del portal de Internet www.mercadopublico.cl hasta el día **Lunes 16 de Junio de 2014**, a las 15:00 hrs., horas fijada por el Portal, luego de lo cual se procederá a su apertura.

e) Adjudicación : La fecha máxima de adjudicación es el día **Viernes 20 de Junio de 2014**.



GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA

ARTÍCULO 7 PRESENTACION DE LA PROPUESTA

1.- Las propuestas deberán ser ingresadas **mediante archivos adjuntos** al portal de Internet www.mercadopublico.cl, de acuerdo a los formatos de Anexos establecidos por este Gobierno Regional, indicando el nombre del archivo electrónico a qué Anexo corresponde (por ejemplo: Anexo1.doc), que se adjuntan a las presentes bases y que corresponden a:

- ANEXO N° 1 : INDIVIDUALIZACIÓN DEL OFERENTE
- ANEXO N° 2 : DECLARACION ACEPTACION DE BASES Y MODALIDAD CONTRATO
- ANEXO N° 3 : ANEXOS TÉCNICOS
- ANEXO N° 4 : OFERTA ECONÓMICA

Estos anexos deberán contener:

a) **Anexos Administrativos:** el que deberá contener lo siguiente

1.- Individualización del Oferente (Anexo N° 1)

- Nombre o razón social del Consecionario
- RUT
- Domicilio y teléfono
- Nombre del Representante legal
- Cédula de Identidad del Representante legal
- Nombre, correo electrónico y teléfono de la persona responsable del envío de la oferta por el portal, por cualquier consulta que hubiese durante el proceso de evaluación.

2.- Declaración aceptación de Bases (Anexo N° 2)

Hoja de declaración firmada de aceptación y conocimiento de las bases Administrativas y Técnicas y demás antecedentes y condiciones que regulan la propuesta, como así mismo, la modalidad de contrato.

b) **Anexos Técnicos (Anexo N° 3):** el que deberá contener lo siguiente

- El medio debe tener entre 3000 y 4000 lecturas diarias
- La página debe tener a la vista el lector con todas sus lecturas
- El medio debe tener cobertura Regional
- El medio debe tener recambio noticioso día a día
- Informar conforme anexo cantidad de Lecturas al día del ingreso de su propuesta al sistema mercado público.
- Impresión de pantalla de la cantidad de lecturas de su sitio electrónico.
- El o los directores del medio posean título de periodista con experiencia comunicacional acreditable (curriculum, título).

Las ofertas que no adjunten documentación requerida para acreditar lo solicitado serán declaradas inadmisibles.

Los datos proporcionados serán corroborados por el área periodística del Gobierno Regional ante los organismos respectivos.

c) **Anexos Económicos (Anexo N° 4)**

- Especificar el costo neto mensual de la publicación de banner en la página web del oferente.

ARTÍCULO 8 ANTECEDENTES LEGALES

Los siguientes antecedentes se deben subir escaneados al portal www.mercadopublico.cl, junto con la oferta:

- a) Aquellos proveedores que **no estén inscritos** en www.chileproveedores.cl, deberán enviar copia de los siguientes documentos acreditativos de su existencia legal y de la personería de quién los representa, en su caso:
- Persona Jurídica : Fotocopia simple de escritura de Constitución Social, de Iniciación de Actividades y certificado de vigencia sociedad.
 - Persona Natural : Fotocopia simple de Cédula de Identidad y de Iniciación de Actividades.



Para aquellos que **estén inscritos** deberán indicar en su oferta que dichos documentos están acreditados y disponibles en la plataforma www.chileproveedores.cl, de lo contrario también deberán adjuntarlos.

ARTÍCULO 9 EFECTOS DE LA OMISIÓN DE ALGUN DOCUMENTO, ANTECEDENTES O DATOS REQUERIDOS EN LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

1. La omisión de uno o cualquiera de los documentos o antecedentes enumerados en el Artículo 7 precedente, o de algún dato o mención que deba constar en ellos, podrá ser causal suficiente para rechazar la oferta presentada. La calificación de estas circunstancias será materia de exclusiva determinación del Mandante, representado para estos efectos por la Comisión a que se refiere el Artículo 12 de las presentes Bases.
2. En todo caso, dicha Comisión se reserva el derecho de admitir aquellas ofertas que presenten defectos de forma, errores u omisiones formales, siempre que estos no sean sustanciales y no alteren el tratamiento igualitario de los proponentes ni impidan la correcta evaluación de la propuesta.

En este evento, dicha Comisión podrá fijar prudencialmente un plazo para que el oferente acompañe los antecedentes faltantes o sus aclaraciones, bajo apercibimiento, si así no lo hicieren, de ser declarados fuera de bases.

ARTÍCULO 10 VIGENCIA DE LA OFERTA

El proponente mantendrá la vigencia de su oferta por un plazo de 30 días corridos, contados desde la fecha de apertura de la propuesta, fijada en las presentes Bases.

ARTÍCULO 11 DE LA APERTURA DE PROPUESTA

Se levantará un acta electrónica, que dé cuenta de las ofertas recepcionadas a través del portal de Internet www.mercadopublico.cl, integrada por una comisión constituida por dos funcionarios del Gobierno Regional de La Araucanía.

Los Oferentes podrán efectuar observaciones dentro de las 24 horas siguientes a la apertura de las ofertas, a través del portal de Internet www.mercadopublico.cl

ARTÍCULO 12 EVALUACIÓN Y ADJUDICACION

1. Cada oferta será revisada y analizada, a fin de verificar el cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos establecidos en los documentos de licitación.
2. Comisión Evaluadora de Ofertas: la Evaluación de las Ofertas será realizada por una comisión integrada por tres funcionarios del Gobierno Regional de La Araucanía.
3. La Comisión Evaluadora de Ofertas podrá pedir a los oferentes, después de la apertura de la Propuesta, aclaraciones sobre su oferta que permitan una mejor comprensión de los antecedentes presentados, documentos que salven errores u omisiones formales, las cuales serán solicitadas mediante correo electrónico al oferente y pasarán a formar parte del expediente de evaluación.
4. La oferta que logre en la evaluación el mayor puntaje, será considerada como la más conveniente para el interés fiscal, de acuerdo con los criterios de evaluación y sus ponderaciones, establecidos en las presentes bases, pudiendo no corresponder a la de menor precio ofertado.
5. El Mandante se reserva el derecho de rechazar todas las ofertas presentadas, por razones fundadas, pudiendo llamar a una nueva licitación, en orden a desarrollar adecuadamente los objetivos perseguidos por ésta.
6. El Mandante declarará inadmisibles cualquiera de las ofertas presentadas que no cumplan los requisitos o condiciones establecidos en las presentes bases de licitación, sin perjuicio de la facultad para solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales de acuerdo con lo establecido en la normativa de compras públicas y en las presentes bases.



7. El Mandante podrá, declarar desierta la licitación cuando no se presenten ofertas o cuando éstas no resulten convenientes a sus intereses, dicha declaración deberá materializarse a través de la dictación de una resolución fundada.
8. **Plazo para la adjudicación:** El Gobierno Regional de La Araucanía, analizará las propuestas y adjudicará en un **plazo máximo de 4 días corridos** contados del día de la apertura de las propuestas, a aquel oferente que satisfaga lo solicitado en los documentos de la licitación y que resulte el mejor evaluado desde el punto de vista técnico y económico y una vez que se encuentre totalmente tramitada la Resolución respectiva, la cual deberá ser publicada en www.mercadopublico.cl.
9. La presente licitación se adjudicará a través del portal, bajo la modalidad de Adjudicación simple, entendiéndose por tal, la que permite adjudicar a una única oferta por cada línea de producto o servicio solicitado.
10. **Evaluación de las propuestas :** Se evaluarán las ofertas que cumplan con las presentes Bases Administrativas y Bases Técnicas, las que calificarán como elegibles de acuerdo a los siguientes **CRITERIOS Y PONDERACIÓN :**

a) Oferta Técnica 80%:

- a) Cantidad de Lecturas al día por usuarios a la página web del oferente, deberá adjuntar una Impresión de pantalla de la cantidad de lecturas de la página de su página web.

Subfactores	Indicador y Fórmula	Puntaje
a)	N° Lecturas página web analizada/ oferente con Mayor Numero de lecturas de ingresos a la página *100*80%	Resultado de la formula

b) Oferta Económica 20%

Indicador y Formula
Precio neto mensual Menor ofertado/ Precio Neto Mensual oferta analizada*100*20%

11. En caso de empate entre las ofertas, se privilegiará a aquel oferente que tenga mayor puntaje en el ítem de Oferta Técnica. En caso que en el ítem mencionado anteriormente, estén empatados, se decidirá por el precio.

ARTÍCULO 13 DEL PRECIO Y FORMA DE PAGO

a) De la oferta ingresada al Portal del Mercado Público:

La oferta ingresada en el portal www.mercadopublico.cl deberá indicar el valor neto mensual del servicio a contratar en moneda nacional.

Los precios ofertados no tendrán ningún tipo de reajustes ni intereses.

Los oferentes sólo podrán realizar una oferta a la Línea de la Licitación, si por error postularan a más se considerará como oferta válida su oferta más baja de la línea que postula desechándose las siguientes.

Este valor debe coincidir con la oferta indicada en la Tabla Oferta Económica, columna "Valor Neto Mensual (\$)", del Anexo N° 4.

b) De la forma de pago:

El Oferente adjudicado deberá facturar a nombre del Gobierno Regional de La Araucanía, con dirección en Manuel Bulnes N° 590, piso 10, Temuco, con RUT N° 72.201.100-7.

El servicio a adquirir se pagará de manera mensual, contra presentación de factura, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la entrega de dicha factura en la oficina de partes del Gobierno Regional de La Araucanía (M. Bulnes 590, piso1, Temuco), previa recepción conforme de los productos solicitados, por parte del Gobierno Regional de La Araucanía y siempre que exista la disponibilidad presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 14 DEL CONTRATO

Para todos los fines legales la orden de compra emitida y aceptada por el proveedor adjudicado, a través del portal www.mercadopublico.cl, hará las veces de contrato, la cual se entiende y se declara por este acto, que contiene en su totalidad a las presentes bases administrativas y técnicas y anexos respectivos, como así mismo, la resolución que aprueba su adjudicación, no pudiendo el adjudicado alegar su desconocimiento.

La orden de compra deberá ser aceptada a través del sistema mercado público dentro del plazo máximo de 48 horas una vez emitida al proveedor adjudicado.

La vigencia o duración del contrato será de 6 meses y comenzará a regir a partir de la fecha de la aceptación de la Orden de Compra por parte del proveedor adjudicado, a través del portal www.mercadopublico.cl y hasta el 31 de diciembre de 2014.

Sin perjuicio de lo anterior, el Gobierno Regional de La Araucanía, por medio de Resolución, podrá poner término al contrato, sin expresión de causa, y en cualquier fecha, dando aviso con treinta días de anticipación, a lo menos.

ARTICULO 15 EXTINCIÓN Y SUSPENSIÓN DEL CONTRATO

El contrato se extinguirá entre otras por las siguientes causales:

- a) Vencimiento del plazo convenido.
- b) Por incumplimiento del adjudicatario.
- c) Quiebra, cesión de bienes o notoria insolvencia del adjudicatario.
- d) Mutuo acuerdo de las partes.
- e) Por decisión del Gobierno Regional de La Araucanía, mediante Resolución.

a) VENCIMIENTO DEL PLAZO CONVENIDO.

Vencido el plazo del contrato, el adjudicatario dejará de prestar servicios, no teniendo derecho a indemnización alguna y deberá adoptar los resguardos para el fiel cumplimiento de las obligaciones contraídas hasta el momento del vencimiento.

b) EXTINCION POR INCUMPLIMIENTO DEL ADJUDICATARIO.

El contrato quedará extinguido de pleno derecho y sin necesidad de interpelación previa a Tribunal alguno, cuando se incurra en causales de incumplimiento, debiendo notificarse por escrito a la incumplidora la decisión de resolver el contrato. Entre las causales se encuentran:

b.1) Por ejecución deficiente de los servicios contratados.

En este caso deberían existir los documentos probatorios pertinentes los cuales serán evaluados en conjunto por una Comisión formada por funcionarios del Gobierno Regional de La Araucanía y los representantes que designe el adjudicatario.

b.2) Por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraídas por el oferente seleccionado en el contrato respectivo.

b.3) Por reiterados incumplimiento de las órdenes e instrucciones impartidas por la supervisión, relacionadas con la ejecución del servicio.

b.4) Por modificación o alteración del servicio contratado, sin la debida autorización del Supervisor.

b.5) Si el Prestador fuere condenado por algún delito que merezca pena aflictiva. Tratándose de sociedades, cuando lo fuere alguno de sus socios, siempre que tengan la calidad de miembros del Directorio, Apoderados o bien tenga la Administración de la sociedad, sea por clausula del contrato social o por delegación de facultades.

c) QUIEBRA, CESION DE BIENES O NOTORIA INSOLVENCIA DEL ADJUDICATARIO.

La quiebra, cesión de bienes o notoria insolvencia del adjudicatario determinará la resolución del Contrato. En caso de ser necesario, el Gobierno Regional de La Araucanía procederá de acuerdo a lo establecido por interrupción del servicio. Esta causal se entiende sin perjuicio de las normas legales vigentes sobre la quiebra.

Se presumirá insolvencia del adjudicatario cuando tenga documentos comerciales protestados o se encuentre en mora en el pago de las remuneraciones, obligaciones previsionales y/o tributarias.

d) MUTUO ACUERDO DE LAS PARTES.

Si existe pleno acuerdo de las partes, lo cual quedará estampado por escrito, el contrato se entenderá extinguido sin que corresponda derecho a indemnización por ninguna de las partes.

e) POR DECISION DEL GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANIA MEDIANTE RESOLUCION

El Gobierno Regional de La Araucanía, por medio de Resolución, podrá poner término anticipado al contrato, sin expresión de causa, y en cualquier fecha, dando aviso al Oferente Adjudicado, con diez días de anticipación, a lo menos, pagando los servicios efectivamente prestados, sin derecho a indemnización alguna para el adjudicatario.

ARTICULO 16 READJUDICACION

El Gobierno Regional de La Araucanía se reserva el derecho de readjudicar la licitación si el proveedor adjudicado se desiste de su oferta, no acepta la orden de compra emitida, dentro de los plazos establecidos en el Artículo 14 de las presentes Bases Administrativas, o no cumple cualquiera de los plazos y requisitos que se establecen en las presentes bases, para lo cual, el mandante podrá optar por el proveedor que hubiera obtenido el segundo puntaje mas alto del proceso de evaluación de oferta y así sucesivamente hasta lograr su adjudicación, a menos que, de acuerdo a los intereses del servicio, se estime conveniente declarar desierta la licitación.

ARTÍCULO 17 ENCARGADO PROCESO DE COMPRAS, RESPONSABLE DEL PAGO Y SUPERVISOR DEL CONTRATO

El encargado del proceso de compras, responsable del pago y el supervisor del contrato, serán funcionarios de la División de Administración y Finanzas, todos del Gobierno Regional de La Araucanía, designados por el mandante en la Resolución que aprueba las presentes bases.

ARTICULO 18 CESION Y SUBCONTRATACIÓN

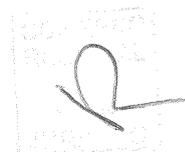
No podrá concertarse con terceros la subcontratación total o parcial de la presente adquisición, por cuanto se contrata en vista de la capacidad e idoneidad del proveedor seleccionado.

ARTICULO 19 PUBLICIDAD DE OFERTA TÉCNICA

Las ofertas técnicas de los proveedores serán de público conocimiento una vez adjudicada esta licitación.

ARTÍCULO 20 DOMICILIO DEL PROVEEDOR

Para todos los efectos de la presente licitación, las partes constituyen domicilio en la comuna de Temuco, sometándose a la competencia de sus Tribunales de Justicia.



BASES TECNICAS

LICITACIÓN PÚBLICA “DIFUSION DE IMAGEN CORPORATIVA MEDIANTE BANNER ELECTRONICO”

1. ANTECEDENTES

El Gobierno Regional de La Araucanía, con dependencias ubicadas en Manuel Bulnes 590, piso 10, de la ciudad de Temuco, en atención a la necesidad de propiciar la efectiva participación de la comunidad en las políticas regionales de su competencia y con ello consolidar su imagen corporativa, requiere la contratación de lo siguiente.

2. REQUERIMIENTOS.

CANTIDAD

Cantidad	Descripción
1	Publicación Mensual de Banner del Gobierno Regional en portal electrónico de alta lectura regional. Por periodo 6 Meses

(El banner será entregado por el departamento de prensa del Gobierno Regional)

ANEXO N° 1

INDIVIDUALIZACIÓN DEL OFERENTE

NOMBRE DE LA PROPUESTA : "DIFUSION DE IMAGEN CORPORATIVA MEDIANTE BANNER ELECTRONICO"

1.-	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PROPONENTE:	
	RUT	

2.-	NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE:	
	RUT	

3.-	DOMICILIO DEL PROPONENTE			
	Calle		N°	
	Depto/oficina		Comuna	
	Ciudad		Casilla	
	Teléfono		Fax	
	Email			

4.-	DATOS PERSONA DE CONTACTO DEL PROPONENTE (RESPONSABLE DE LA OFERTA ENVIADA)			
	Calle		N°	
	Depto/oficina		Comuna	
	Ciudad		Fax	
	Teléfono		Celular	
	Email			

Temuco, ____ de _____ de 2014

ANEXO Nº 2

DECLARACIÓN ACEPTACIÓN DE BASES

NOMBRE DE LA PROPUESTA : "DIFUSION DE IMAGEN CORPORATIVA MEDIANTE BANNER ELECTRONICO"

Nombre del Proponente o Razón Social:

RUT : _____

Declaro:

1.- Haber estudiado las Bases Administrativas, Bases Técnicas y Anexos como todos los antecedentes que formen parte de esta propuesta, verificando la total concordancia entre ellos.

2.- Conocer y aceptar las condiciones establecidas en las Bases Administrativas, Bases Técnicas y demás documentos anexos.

Nombre(s) Representante(s) Legal(es)

Firma(s) Representante(s) Legal(es)

Temuco, _____ de _____ de 2014



ANEXO N° 3

FORMULARIO DE PROPUESTA TÉCNICA

NOMBRE DE LA PROPUESTA: "DIFUSION DE IMAGEN CORPORATIVA MEDIANTE BANNER ELECTRONICO"

NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL OFERENTE:

RUT: _____

DESCRIPCIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA

ITEM	CANTIDAD DE LECTURAS DE LA PAGINA (*)
Publicación Mensual de Banner del Gobierno Regional en portal electrónico de alta lectura regional. Por periodo 6 Meses	

(*)Debe colocar el N° de lecturas de su página y adjuntar la impresión de pantalla que corrobore lo descrito.

FIRMA, RUT Y TIMBRE PROPONENTE O REPRESENTANTE LEGAL

Temuco, ____ de _____ de 2014



ANEXO N° 4

OFERTA ECONOMICA

NOMBRE DE LA PROPUESTA : "DIFUSION DE IMAGEN CORPORATIVA MEDIANTE BANNER ELECTRONICO"

NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL OFERENTE:

RUT: _____

TABLA OFERTA ECONÓMICA:

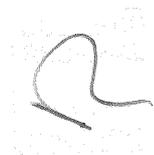
Servicio Requerido	Cantidad de Meses	Valor Neto mensual (\$) (*)	IVA (\$)	Valor Total (\$)
Publicación Mensual de Banner del Gobierno Regional en portal electrónico de alta lectura regional.	6			

Nota : (*) El valor indicado en la columna "Valor Neto Mensual (\$)" debe corresponder al valor ingresado en el portal www.mercadopublico.cl

Son : _____

FIRMA, RUT Y TIMBRE PROPONENTE O REPRESENTANTE LEGAL

Temuco, ____ de _____ de 2014



- 2° **LLÁMESE** a Licitación Pública en conformidad a las Bases Administrativas, Bases Técnicas y demás documentos aprobados en este acto administrativo;
- 3° **PUBLÍQUESE** la convocatoria a Licitación Pública en el portal de Internet www.mercadopublico.cl en la fecha que por este acto se aprueba;
- 4° **CÚMPLASE** con los plazos y etapas del proceso de licitación, conforme a las fechas establecidas en las bases que por este acto se aprueba.
- 5° **DÉJESE** establecido que la encargada del proceso de compra será la Sra. Nelda Ortíz Vásquez, de pago la Sra. Ida Riquelme Zapata y el supervisor del contrato será el Sr. Felipe Vogel Vallespir, todos funcionarios de la División de Administración y Finanzas del Gobierno Regional de La Araucanía.

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE

“Por orden del Sr. Intendente y Ejecutivo del Gobierno Regional de La Araucanía”



RODRIGO TELLEZ AVENDAÑO
JEFE DIVISIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANIA

RTA/IRZ/NOV

Distribución:

- Div. Adm. y Finanzas
- Proceso de Funcionamiento
- Archivo


2017